



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

CÓDIGO: CO-GPD-PLT-004
VERSIÓN: 03
FECHA: 18/08/2022



1. OBJETIVO

Establecer los criterios que deben ser tenidos en cuenta por GRUPO MOK COLOMBIA S.A.S al momento del tratamiento de recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de los datos personales.

2. ALCANCE

Esta Política aplica para toda la información personal registrada en las bases de datos y/o archivos manuales y sistematizados tratados y almacenados por GRUPO MOK COLOMBIA en todas sus líneas de servicio (auditoria médica en relación al SOAT-MPRO), telemedicina, ecosistemas y asistencias de viajes- MOK TRAVEL), quien actúa como responsable y/o encargado del tratamiento de los datos personales.

3. RESPONSABLE

Todos los colaboradores, contratistas y terceros que tengan relación directa con GRUPO MOK COLOMBIA, y que a su vez realicen el tratamiento sobre las bases de datos y/o archivos en todas sus líneas de servicio, deberán cumplir con las disposiciones de la presente Política y los procedimientos contenidos en ella.

4. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

TRATAMIENTO: Es la operación destinada a la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión de datos personales.

TITULAR DEL DATO PERSONAL: Persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento de los datos personales.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO: Es la persona que decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de datos.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

CÓDIGO: CO-GPD-PLT-004

VERSIÓN: 03

FECHA: 18/08/2022



ENCARGADO DEL TRATAMIENTO: Es persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de datos personales, por cuenta del responsable.

5. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

- **RECOLECCIÓN**

Todos los datos recolectados por GRUPO MOK deberán contar con la autorización expresa, previa y explícita del titular de la información y esta deberá comunicar al titular la finalidad específica del tratamiento, los derechos del titular y los mecanismos para ejercer sus derechos. Paralelamente, la autorización otorgada por el titular de la información deberá conservarse para su consulta en los casos de reclamos o requerimientos de la entidad de control y vigilancia (Superintendencia de Industria y Comercio).

Así mismo, los encargados de la recolección de los datos deberán disponer de mecanismos idóneos para almacenar la copia de las autorizaciones, de tal manera que sea fácil su consulta. La autorización de los datos sensibles y menores de edad tiene como premisa establecer la finalidad específica de estos datos, así como la posibilidad de no autorizar del tratamiento de los mismos, por parte de los titulares de la información o sus representaciones legales.

- **ALMACENAMIENTO**

El almacenamiento de la información que contiene datos personales se hará de tal manera que prevenga a su adulteración, pérdida, consulta, uso no autorizado o fraudulento. Del mismo modo, este almacenamiento se realizará través de medios electrónicos o físicos y deberá velar por la seguridad y protección de la información.

Cuando se realice el almacenamiento de datos personales en medios físicos, éstos deberán estar bajo llave e inventariados y el tiempo de almacenamiento dependerá del tipo de información almacenada y de la relación contractual entre las partes.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

CÓDIGO: CO-GPD-PLT-004

VERSIÓN: 03

FECHA: 18/08/2022



- **USO**

Todos los datos personales deberán ser usados, con la finalidad específica indicada en la recolección de los mismos, por ello el encargado de usar el dato en Grupo MOK COLOMBIA, no podrá utilizarlo para una finalidad diferente a la establecida en la autorización previa, ni contrariar lo dispuesto en los manuales, políticas y procedimientos de protección de datos personales y seguridad de la información.

Los encargados del uso de los datos deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad, para garantizar la reserva y protección de los datos personales, estableciendo así las medidas de seguridad de la información de la compañía. Por lo tanto, cualquier novedad, incidente o riesgo que se presente en el uso del dato deberá ser reportado, con la mayor premura, al Oficial de Datos Personales o quien haga sus veces al correo protecciondedatos@grupomok.com, con el fin de aplicar las medidas de seguridad pertinentes, garantizando así la protección de los datos y las implicaciones legales a las que haya lugar. El uso de los datos deberá tratarse para los fines autorizados, si en el tratamiento surge un nuevo uso, se deberá solicitar nueva autorización previa y expresa por parte de la compañía.

- **CIRCULACIÓN**

El envío de datos personales deberá realizarse con cifrados y claves para proteger su seguridad, en relación a los datos sensibles y menores de edad, se efectuará la anonimización de estos. Del mismo modo, quien entregue información que contenga datos personales deberá asegurar la cadena de custodia hasta remisión final del tratamiento, en el caso de las dependencias que integran GRUPO MOK se podrá realizar la remisión, con el fin de cumplir con las gestiones encomendadas a la organización.

Las partes implicadas en la circulación de la información que contenga datos personales deberán firmar un acuerdo de confidencialidad y en caso de transmisión y/o transferencia internacional de datos personales, se debe informar a la Oficial de Protección de Datos o quien haga sus veces sobre este



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

CÓDIGO: CO-GPD-PLT-004

VERSIÓN: 03

FECHA: 18/08/2022



procedimiento, con la finalidad de verificar el nivel adecuado de protección del país receptor de los datos y las excepciones establecidas en la normatividad aplicable. Por lo anterior, la Oficial de Protección de Datos o quien haga sus veces, será la encargada de velar por el cumplimiento de los manuales, políticas y procedimientos de protección de datos y salvaguarda de la información.

- **SUPRESIÓN**

La persona que suprima el dato deberá informarle al Oficial de Protección de Datos o quien haga sus veces, antes de la eliminación de la información para verificar la viabilidad de este procedimiento o su limitación de acuerdo a lo establecido en la normatividad aplicable. El término máximo de la supresión son 15 días hábiles siguientes a partir de su recepción o recibo.

El dato personal podrá ser eliminado cuando: no se cuente con la autorización previa del titular para su tratamiento, a solicitud del titular y hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados por GRUPO MOK. Por lo tanto, previo a la eliminación del dato, debe verificarse que al titular no le asista la obligación jurídica, legal o contractual de permanecer en las bases de datos o archivos físicos de la compañía.



POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

CÓDIGO: CO-GPD-PLT-004
VERSIÓN: 03
FECHA: 18/08/2022

**GRUPO
MOK**
Más valor para tus clientes

6. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	RESPONSABLE	FECHA
01	Elaboración de la primera versión del documento. Nota: Elaboración bajo código CO-SI-PLT-007	Oficial de Protección de Datos	24/05/2021
02	Actualización del documento Nota: Actualización bajo código CO-SI-PLT-007	Oficial de Protección de Datos	07/06/2022
03	Actualización del documento en el cual se adiciono la transmisión y transferencia de datos, la autorización de datos sensible y menores de edad, así como el término legal para la supresión de los datos personales y las limitaciones del mismo. Se cambia a código CO-GPD-PLT-004	Oficial de Protección de Datos	18/08/2022

7. REGISTRO DE COLABORADORES

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Nombres: Sharon Morales Cepeda	Nombre: John Ochoa	Nombre: Miguel Omar Ríos Cabra
Cargo: Oficial de Protección de Datos	Cargo: Jefe de Riesgos y Seguridad Global	Cargo: Gerente de Cumplimiento y Seguridad Global